



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2023-A/MPR

Rioja, 24 de enero del 2023.

VISTO:

La Carta N° 120-2022-R&R/GG-ERA de fecha 07.12.2022; Carta N° 028-A-DETE/SO-MPR-2022 de fecha 13.09.2022; Informe Técnico N° 257-2022-O.E.P-GI/MPR de fecha 13.12.2022; Informe N° 0465-2022-GI/MPR de fecha 13.12.2022; Nota de Coordinación N° 767-2022-GM/MPR de fecha 14.12.2022; Informe Legal N° 846-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 27.12.2022; Informe N° 849-2022-GM/MPR de fecha 28.12.2022; Memorando N° 572-2022-A/MPR de fecha 28.12.2022, el Titular de la Institución autoriza proyectar la resolución de alcaldía aprobando los Cronogramas de Ejecución de Obra de la IOARR denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) JR. SANTO TORIBIO, CUADRA 01 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2558507; Nota de Coordinación N° 031-2023-SG/MPR de fecha 17 de enero del 2023; Informe N° 020-2023-O.E.P-GI/MPR de fecha 19.01.2023; Nota de Coordinación N° 0017-2023-GI/MPR de fecha 24.01.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, mediante Registro N° 1058-2022 de fecha 14.12.2022, ingresó a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincia de Rioja, la Nota de Coordinación N° 767-2022-GM/MPR, suscrita por Gerencia Municipal, quien solicita opinión legal respecto, a la aprobación mediante acto resolutivo del cronograma de Obra del IOARR : **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) JR. SANTO TORIBIO, CUADRA 01 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2558507;

Que, con Informe N° 465-2022-GI/MPR de fecha 13.12.2022, la Gerencia de Inversiones, solicita a Gerencia Municipal, que, mediante acto resolutivo, se aprueben los cronogramas reprogramados de Obra presentados para la ejecución de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) JR. SANTO TORIBIO, CUADRA 01 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2558507;

Que, a través del Informe Técnico N° 257-2022-OEP-GL/MPR, de fecha 13.12.2022, la oficina de Ejecución de Proyectos, remite a Gerencia de Inversiones los cronogramas de Obra, presentados por a suscripción del contrato de IOARR, concluyendo que el Supervisor de la obra de la referencia, emitió su conformidad al Cronograma de Adquisición de Materiales , Cronograma Valorizado de Ejecución y Cronograma de Gantt; no se cumplió con los plazos establecidos en el Artículo 176, del RLCE, ya que la suscripción del contrato se realizó con fecha 11 de noviembre del 2022 y la conformidad se emitió el 24 de noviembre del 2'022, siendo la fecha máxima el 17 de noviembre. La Oficina de Ejecución de Proyectos, revisó los documentos presentados por el contratista GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS Y RAMIREZ SAC a la firma del Contrato aprobado por el Supervisor de Obras, encontrándose conformes y de acuerdo al proceso constructivo que se va a ejecutar, recomienda realizar los trámites necesarios y aprobar vía acto resolutivo los Cronogramas de Obra para la ejecución de la obra de la referencia;

Que, mediante de la Carta N° 028-A/DETE/SO-MPR-2022 de fecha 13.09.2022, ingresó por mesa de partes con Registro N° 15043, la fecha 13.12.2022, el Ing. Alexander Dete Alarcón, Supervisor de la Obra, ha revisado los Cronogramas GANTT, Valorizado y de Insumos, presentados por la empresa GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS Y RAMIREZ SAC, a su persona encontrándose conformes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: ----

175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el Artículo 139° el postor ganador cumple los siguientes requisitos: **a)** Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno. **b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.** **c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.** **d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.** **e)** Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios. **f)** Entregar el desagregado por partidas que da origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada. *(el subrayado y resaltado es nuestro).*----- **175.2.** Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.--- **175.3.** Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176;

Que, el Artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: (...)

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.----- **176.5.** Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.----- **176.6.** Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.----- **176.7.** Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones;

Que, conforme al anexo 01, definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el Calendario de avance de obra valorizado es el "**documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra**";

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, así como la opinión técnica por parte de la Oficina de Ejecución de Proyectos, dando procedencia al Cronograma de Obra y contando con la normativa vigente, corresponde aprobar la misma a efectos de subir al Sistema de INFOBRAS y BANCO DE INVERSIONES;

Que, con Informe Legal N° 846-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 27.12.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es **PROCEDENTE** la aprobación vía acto resolutivo del **Cronogramas de Ejecución de Obra**, de la IOARR : "**CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, VEREDA Y RANPA; EN EL (LA) JR. SANTO TORIBIO, CUADRA 01 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**", con CUI N° 2558507;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe N° 020-2023-OEP-GI/MPR de fecha 19 de enero del 2023, emitido por la Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Inversiones, concluye que la IOARR : **"CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, VEREDA Y RAMPAS; EN EL (LA) JR. SANTO TORIBIO, CUADRA 01 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2558507, se encuentra culminada al 100% y en etapa de Liquidación Técnica y Financiera de Obra, de acuerdo a las metas establecidas en el Expediente Técnico;

Que, la Gerencia de Inversiones de la MPR, traslada la información del Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos, indicando que se encuentra culminada al 100% y en proceso de Liquidación de Contrato de Obra, RECOMENDANDO continuar con el trámite administrativo que corresponda, con la finalidad de contar con el documento que aprueba el Programa de Ejecución de Obra y los calendarios correspondientes, precisando que el contrato se suscribió el 11 de noviembre del 2022 y el plazo que la Entidad disponía para aprobar los actuados fue el 02 de diciembre del 2022;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma de Ejecución de Obra de la IOARR : **"CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, VEREDA Y RAMPAS; EN EL (LA) JR. SANTO TORIBIO, CUADRA 01 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2558507, al amparo de los fundamentos establecidos en Informe Técnico N° 257-2022-OEP-GL/MPR, de fecha 13.12.2022, la oficina de Ejecución de Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás Gerencias, Oficinas y/o Unidades que corresponda para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Inversiones realice la notificación de la presente Resolución a la empresa Supervisora de Obra y Ejecutor de Obra.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDÍA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.